



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año X

Lunes, 3 de Febrero de 1992

Número 16

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 12/1992, de 31 de enero, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia por el Consejero de Economía y Hacienda durante su ausencia de Canarias.

Página 518

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 17 de enero de 1992, por la que se modifica la Orden de 20 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para proveer puestos de trabajo de carácter singular.

Página 518

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se incoa expediente de declaración de monumento histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de la "Casa, Museo y Obra de Antonio Padrón", en Gáldar (Gran Canaria).

Página 519

Consejería de Industria, Comercio y Consumo

Decreto 4/1992, de 17 de enero, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV de tensión en los términos municipales de Breña Alta, Santa Cruz de La Palma, Puntallana y San Andrés y Sauces, cuya finalidad es interconectar la Central de Los Guinchos con la Central El Mulato.

Página 527



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 23 de enero de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso contencioso-administrativo nº 597/88, interpuesto por Dña. Dolores Barreto León. Página 529

Consejería de la Presidencia

Corrección de errores del Decreto 323/1991, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos, al Cabildo Insular de Gran Canaria, de las competencias en materia de agricultura. Página 529

Resolución de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de Canarias, la Fundación Instituto Canario de Derechos Humanos. Página 529

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO**Ministerio de Asuntos Sociales**

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de Canarias en desarrollo de programas para situaciones de necesidad (B.O.E. nº 14, de 16.1.92). Página 530

Ministerio de Educación y Ciencia

Resolución de 22 de enero de 1992, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se modifica Resolución de 11 de diciembre de 1991, que hizo pública la fecha de celebración de sorteos para designar los Vocales que integran las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos docentes universitarios. Página 532

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS**Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 8 de enero de 1992, por el que se hace pública la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento histórico, a favor de la Iglesia de San José, término municipal de San Juan de la Rambla (Tenerife). Página 532

Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)

Anuncio de 15 de enero de 1992, sobre delegación de competencias en el Impuesto de Actividades Económicas. Página 533

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Agricultura y Pesca

Anuncio de 22 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras "Pista agrícola Las Baranditas (3ª fase)", término municipal de Frontera (El Hierro). Página 533

Ayuntamiento de Arona (Tenerife)

Anuncio de 22 de enero de 1992, por el que se hace público concurso para la contratación del servicio de aparcamiento de vehículos en la vía pública bajo control horario. Página 533

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 16 de enero de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6191-T.P. Página 535

Anuncio de 22 de enero de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6196-T.P. Página 535

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la solicitud de autorización para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar, promovida por Dña. Margarita Betancort Curbelo y hermanos, en el lugar denominado Las Gavías del Violín, El Pago de Orzola, en el término municipal de Haría (Lanzarote). Página 535

Consejería de la Presidencia

Anuncio de 10 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Apolonio Reyes Yanes, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 224/90. Página 536

Anuncio de 13 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Play 2.000, S.L., titular de la empresa operadora nº 162.582, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 19/91. Página 536

Anuncio de 14 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Centro Comercial Concorde, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 95/91. Página 536

Anuncio de 14 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. José Simón Mederos, titular de la empresa operadora nº 226, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 190/91. Página 537

Anuncio de 15 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Miguel Alberto Díaz Armas, titular de la empresa operadora nº 162.746, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 128/91. Página 537

Anuncio de 15 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. José Vicente Simón Mederos, titular de la empresa operadora nº 5.927, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 234/91. Página 537

Anuncio de 15 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. José Vicente Simón Mederos, titular de la empresa operadora nº 5.927, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 246/91. Página 538

Anuncio de 15 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Santiago Moreno Sánchez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 292/91. Página 538

Anuncio de 17 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Santiago Moreno Sánchez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 144/91. Página 538

Anuncio de 17 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Rubén Reyes Yanes, titular de la empresa operadora nº 162.765, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 309/91. Página 539

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.	Página	539
Resolución de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Resolución- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.	Página	541
Resolución de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página	541
Resolución de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página	542

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 21 de enero de 1992, de información pública, relativo a modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.	Página	544
---	--------	-----

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

103 *DECRETO 12/1992, de 31 de enero, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia por el Consejero de Economía y Hacienda durante su ausencia de Canarias.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.º) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de Canarias.

DISPONGO:

Que durante la ausencia de Canarias del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia, D. Manuel Hermoso Rojas, los días 4 y 5 del mes de febrero del presente año, le sustituya en sus funciones el Consejero de Economía y Hacienda, D. José Miguel González Hernández.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 1992.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Jerónimo Saavedra Acevedo.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

104 *ORDEN de 17 de enero de 1992, por la que se modifica la Orden de 20 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para proveer puestos de trabajo de carácter singular.*

Por Orden de 20 de diciembre de 1991 (B.O.C. nº 5, de 10.1.92), se hizo pública la convocatoria de concurso de méritos para cubrir en propiedad puestos de trabajo de carácter singular pertenecientes a los Programas de Servicio Técnico de Orientación Escolar y Profesional (STOEP), Educación de Adultos y Residencias Escolares.

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación, procede efectuar las oportunas rectificaciones.

En las páginas 155 y 156, punto 3, apartados a) y b), donde dice: "... relacionados con la Educación de Adultos ...", debe decir: "... relacionados con las Residencias Escolares ...".

En la página 164, anexo II, los códigos correctos de los Centros de Adultos que se relacionan a continuación, son los que se indican:

SANTA BRÍGIDA	código 35602228
GÚFMAR	código 38010517
LA GOMERA	código 38009618
TEJINA	código 38608102

En la misma página, anexo II, Educación de Adultos, donde dice:

"C. ADULTOS	CÓDIGO	T. PUESTOS	P. OCUPADOS	P. VACANTES
Agüimes-Ingenio	35008962	12	12	0
Guía de Isora	38900213	8	2	6
La Guancha	38608101	3	3	0 "

Debe decir:

"Agüimes-Ingenio	35008962	13	13	0
Guía de Isora	38900213	8	3	5
La Guancha	38608101	3	2	1 "

En la misma página, anexo III, Residencias Escolares, donde dice:

"CÓDIGO	R. ESCOLAR	T. PUESTOS	P. OCUPADOS	P. VACANTES
35000100	Arinaga	6	5	1
38004979	Mirca San José	5	3	2
38004931	San Sebastián	10	3	7 "

Debe decir:

"35000100	Arinaga	6	6	0
38004979	Mirca San José	5	4	1
38004931	San Sebastián	10	4	6 "

El código correcto de la Residencia Escolar de Las Palmas es: 35600072.

El plazo de presentación de solicitudes queda ampliado en quince días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 1992.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

105 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se incoa expediente de declaración de monumento histórico, Bien*

de Interés Cultural, a favor de la "Casa, Museo y Obra de Antonio Padrón", en Gáldar (Gran Canaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General de Patrimonio Histórico ha resuelto:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de la "Casa, Museo y Obra de Antonio Padrón", en Gáldar (Gran Canaria), de acuerdo con la relación de bienes muebles que en anexo se cita y según delimitación anexa.

2º.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.- Hacer saber al Ayuntamiento de Gáldar, que según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la obligación provi-

sional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11); y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas; y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General de Patrimonio Histórico.

4º.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

5º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1991.- El Director General de Patrimonio Histórico, Celso Martín de Guzmán.

A N E X O

- 1.- MARINA.
30 1/2 x 33 cm.
Óleo sobre tabla.
- 2.- RETRATO.
24 x 33 cm.
Óleo sobre tabla. Inacabado.
- 3.- NIÑAS CON MARIPOSAS.
49 x 43 cm.
Óleo sobre cartón.
- 4.- DESNUDO FEMENINO.
122 x 68 cm.
Óleo sobre cartón. Inacabado.
- 5.- CABEZA DE CAMPESINA.
30 1/2 x 28 1/2 cm.
Óleo sobre cartón. Inacabado.
- 6.- BODEGÓN DE GRANADAS.
46 x 52 cm.
Óleo sobre lienzo.
- 7.- PAISAJE URBANO.
45 1/2 x 49 cm.
Óleo sobre tabla.
- 8.- BODEGÓN Y PAISAJE.
46 x 61 cm.
Óleo sobre tabla.
- 9.- VIACRUCIS.
50 x 37 1/2 cm.
Óleo sobre tabla.
- 10.- MÁSCARA.
53 x 57 cm.
Óleo sobre lienzo pegado a tabla.
- 11.- COMPOSICIÓN EN CÍRCULOS.
35 1/2 x 27 1/2 cm.
Óleo sobre cartón.
- 12.- AGUADORAS.
37 1/2 x 50 cm.
Óleo sobre lienzo pegado a tabla.
- 13.- TRES MUJERES CON TALLAS.
43 x 48 cm.
Óleo sobre cartón. Inacabado.
- 14.- FIGURAS Y MARIPOSAS.
65 x 60 cm.
Óleo sobre cartón. Inacabado.
- 15.- CAMELLOS.
45 x 40 cm.
Óleo sobre cartón.
- 16.- BODEGÓN.
40 x 46 cm.
Óleo sobre cartón.
- 17.- SECANDO JAREAS.
99 x 121 cm.
Óleo sobre táblex.
- 18.- PESCADOR.
58 1/2 x 65 1/2 cm.
Óleo sobre lienzo pegado a cartón.
- 19.- PAISAJE.
75 1/2 x 89 cm.
Óleo sobre tabla.
- 20.- NIÑO CON CABRA Y PALOMAS.
75 x 89 cm.
Óleo sobre táblex.

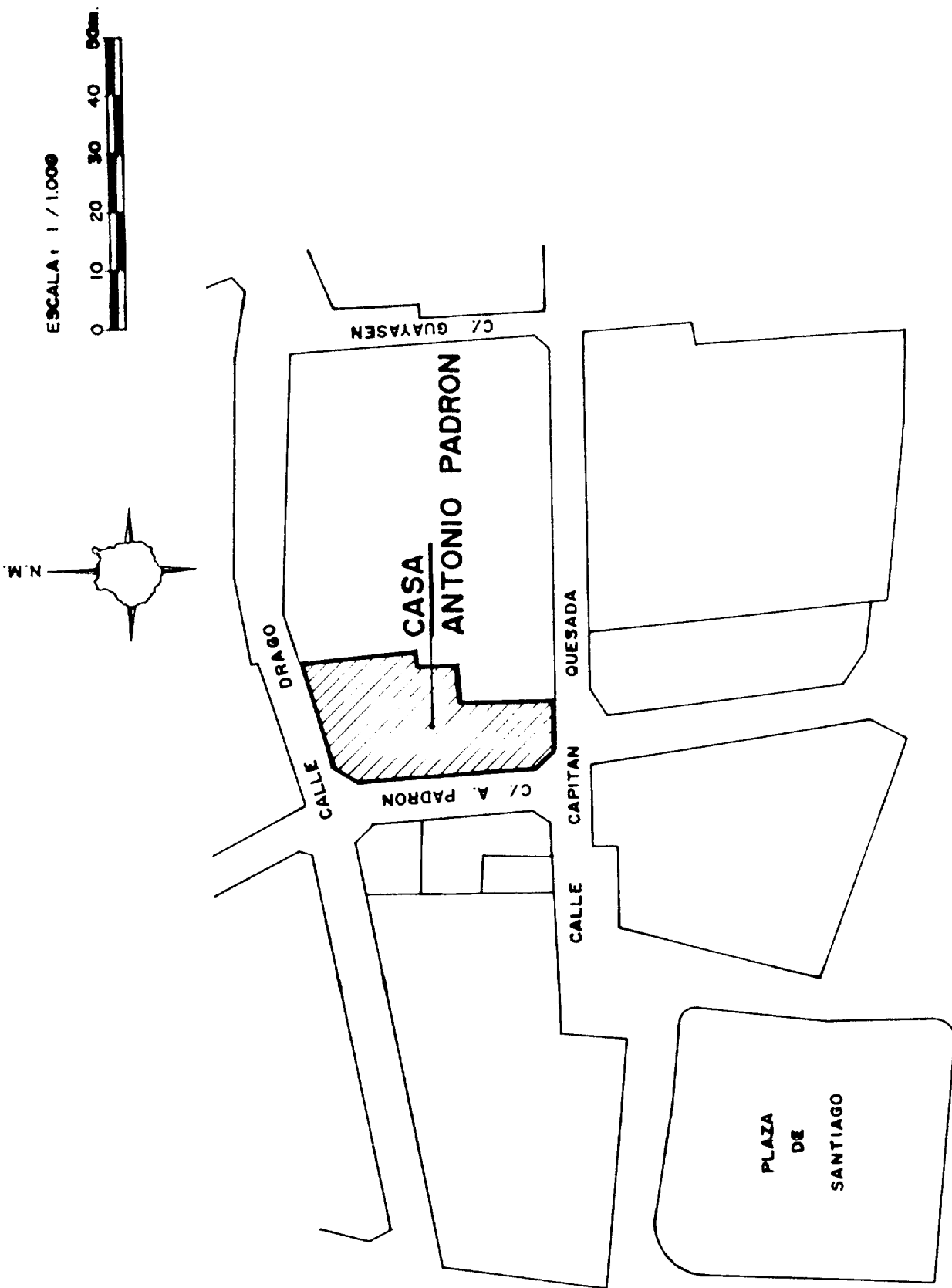
- 21.- CASAS Y RULETAS.
54 x 65 cm.
Óleo sobre cartón. Inacabado.
- 22.- CAÑAS.
89 x 75 cm.
Óleo sobre cartón.
- 23.- CAMELLOS.
47 1/2 x 56 cm.
Óleo sobre cartón.
- 24.- CABRAS Y CAMELLOS.
63 x 58 1/2 cm.
Óleo sobre cartón.
- 25.- CABEZA FEMENINA.
27 1/2 x 22 1/2 cm.
Óleo sobre papel de esmeril.
- 26.- ALFARERA.
76 1/2 x 89 cm.
Óleo sobre cartón.
- 27.- ABSTRACCIÓN.
56 1/2 x 72 1/2 cm.
Óleo sobre tabla.
- 28.- TRES PICHONES.
46 x 55 1/2 cm.
Óleo sobre tabla.
- 29.- PELEA DE GALLOS.
75 1/2 x 92 cm.
Óleo sobre talla.
- 30.- COMPOSICIÓN Nº 1.
60 1/2 x 65 1/2 cm.
Óleo sobre talla.
- 31.- COMPOSICIÓN Nº 3.
60 x 65 cm.
Óleo sobre táblex.
- 32.- COMPOSICIÓN Nº 5.
59 x 72 1/2 cm.
Óleo sobre tabla.
- 33.- COMPOSICIÓN Nº 6.
59 1/2 x 72 1/2 cm.
Óleo sobre tabla.
- 34.- COMPOSICIÓN Nº 7.
59 x 72 1/2 cm.
Óleo sobre táblex.
- 35.- COMPOSICIÓN Nº 8.
54 x 55 cm.
Óleo sobre tabla.
- 36.- COMPOSICIÓN Nº 9.
59 1/2 x 72 cm.
Óleo sobre tabla. Destruído.
- 37.- LA CARACOLA.
39 1/2 x 37 1/2 cm.
Óleo sobre tabla.
- 38.- SANTIGUADORAS, I.
72 x 58 1/2 cm.
Óleo sobre tabla.
- 39.- PAISAJE FANTÁSTICO.
61 x 62 1/2 cm.
Óleo sobre tabla.
- 40.- MUJER INFECUNDA, I.
75 1/2 x 90 cm.
Óleo sobre tabla. Inacabado.
- 41.- MUJER INFECUNDA, II.
75 x 90 cm.
Óleo sobre táblex.
- 42.- EN EL MERCADO.
75 x 90 cm.
Óleo sobre tabla.
- 43.- LAS MAJADAS.
75 x 89 1/2 cm.
Óleo sobre tabla.
- 44.- ECHADORA DE CARTAS.
75 1/2 x 90 cm.
Óleo sobre táblex.
- 45.- COMIENDO JAREAS.
76 x 90 cm.
Óleo sobre táblex.
- 46.- SANTIGUADORAS, II.
73 x 59 1/2 cm.
Óleo sobre táblex.

- 47.- PAISAJE.
75 1/2 x 90 cm.
Óleo sobre táblex. Inacabado.
- 48.- CABRAS Y PALOMAS.
75 x 89 cm.
Óleo sobre tabla.
- 49.- VEROLES.
81 x 91 cm.
Óleo sobre tabla. Inacabado.
- 50.- VENDEDORA.
59 x 73 cm.
Óleo sobre tabla. Inacabado.
- 51.- VENDEDORA.
80 x 90 cm.
Óleo sobre tabla.
- 52.- QUESERA.
80 x 91 cm.
Óleo sobre tabla. Inacabado.
- 53.- CUEVAS.
75 1/2 x 90 cm.
Óleo sobre tabla. Inacabado.
- 54.- PAISAJE CON CARDONES.
90 x 80 cm.
Óleo sobre tabla. Inacabado.
- 55.- PAISAJE.
75 x 89 cm.
Óleo sobre tabla.
- 56.- LAS TUNERAS.
92 x 81 cm.
Óleo sobre tabla.
- 57.- STRELITZIAS.
73 x 59 1/2 cm.
Óleo sobre táblex.
- 58.- NIÑA CON VELA.
69 1/2 x 60 1/2 cm.
Óleo sobre tabla.
- 59.- CAMPESINA.
75 1/2 x 90 cm.
Óleo sobre tabla.
- 60.- BODEGÓN.
50 1/2 x 91 cm.
Óleo sobre táblex.
- 61.- MUJER CON JAULA.
73 x 59 cm.
Óleo sobre tabla.
- 62.- ÍDOLOS GUANCHES.
89 1/2 x 90 cm.
Óleo sobre tabla.
- 63.- BODEGÓN.
73 x 89 cm.
Óleo sobre tabla.
- 64.- LA LLUVIA, I.
91 x 80 cm.
Óleo sobre táblex.
- 65.- LA LLUVIA, II.
72 x 60 cm.
Óleo sobre tabla.
- 66.- LA LLUVIA, III.
91 x 81 cm.
Óleo sobre táblex.
- 67.- COMIENDO JAREAS.
92 x 81 cm.
Óleo sobre tabla.
- 68.- NIÑOS BUSCANDO NIDOS.
90 x 80 cm.
Óleo sobre táblex. Inacabado.
- 69.- EL NIÑO ENFERMO.
91 x 80 1/2 cm.
Óleo sobre táblex.
- 70.- PIEDAD.
116 x 79 1/2 cm.
Óleo sobre táblex. Inacabado.
- 71.- PAISAJE.
109 1/2 x 110 cm.
Fresco sobre piedra.
- 72.- CAMPESINAS.
106 1/2 x 95 1/2 cm.
Fresco sobre piedra.
- 73.- ROSTROS.
95 1/2 x 57 1/2 cm.
Fresco sobre piedra.

- 74.- COMPOSICIÓN.
89 1/2 x 85 cm.
Fresco sobre piedra.
- 75.- CAMELLOS.
Arena gruesa y fina, picón volcánico, yeso y óleo sobre tabla.
Mural.
- 76.- COMPOSICIÓN Nº 4.
61 1/2 x 52 1/2 cm.
Técnica de arena y óleo sobre tabla.
- 77.- ABSTRACCIÓN.
74 x 88 cm.
Óleo y arena sobre táblex.
- 78.- COMPOSICIÓN CANARIA.
150 x 200 cm.
Técnica de óleo y arena sobre táblex.
- 79.- NIÑOS CON COMETAS.
Arena, picón volcánico, cortezas metálicas, papel, madera, cuerda, yeso, caña y óleo sobre tabla.
Mural.
- 80.- ABSTRACCIÓN.
53 1/2 x 64 cm.
Óleo con hierro sobre tabla.
- 81.- MUJERES Y JAREAS.
46 x 55 1/2 cm.
Óleo con papel sobre tabla.
- 82.- CUADRO Nº 1.
86 x 89 cm.
Óleo con madera, hierro y plástico sobre táblex.
- 83.- CUADRO Nº 2.
87 x 75 cm.
Óleo con madera, hierro y plástico sobre táblex.
- 84.- CUADRO Nº 3.
71 x 121 cm.
Óleo con madera, hierro, plástico sobre táblex.
- 85.- CUADRO Nº 4.
89 1/2 x 75 1/2 cm.
Óleo con madera, plástico, hierro sobre táblex.
- 86.- CUADRO Nº 5.
68 1/2 x 74 1/2 cm.
Óleo con madera, hierro, plástico sobre táblex.
- 87.- EN LA EXPOSICIÓN.
75 x 90 cm.
Óleo y papel sobre tabla.
- 88.- PAISAJE CON AULAGAS.
150 x 164 cm.
Óleo con arena y papel sobre táblex.
- 89.- CABEZA DE MUCHACHO.
37 x 25 cm.
Dibujo a lápiz y cera sobre papel.
- 90.- NIÑO CON COMETA.
31 x 21 1/2 cm.
Dibujo a cera y lápiz sobre papel.
- 91.- MACHO CABRÍO.
45 1/2 x 30 cm.
Dibujo a lápiz y cera sobre papel.
- 92.- DOS CAMELLOS.
42 1/2 x 47 1/2 cm.
Dibujo a lápiz y cera sobre papel.
- 93.- CABRAS.
39 x 47 cm.
Dibujo a cera y tinta china sobre papel.
- 94.- HILANDERA.
38 1/2 x 36 1/2 cm.
Dibujo a cera y tinta china sobre papel.
- 95.- CABEZA Y PECES.
43 1/2 x 50 cm.
Dibujo a tinta china y carboncillo coloreados con cera.
- 96.- FIESTA.
44 x 44 cm.
Dibujo a tinta china y lápiz coloreado con cera, sobre papel.
- 97.- CERAMISTA.
26 1/2 x 19 1/2 cm.
Dibujo a tinta china sobre papel.

- 98.- HILANDERA.
27 1/2 x 24 1/2 cm.
Dibujo a tinta china sobre papel.
- 99.- CAMPESINA.
30 x 24 1/2 cm.
Dibujo a tinta china sobre papel.
- 100.- RETRATO DE AGUSTÍN DE LA HOZ.
30 x 22 cm.
Dibujo a tinta china sobre papel.
- 101.- RETRATO DE JUAN MARRERO BOSCH.
30 x 23 cm.
Dibujo a tinta china sobre papel.
- 102.- LA LLUVIA.
64 x 50 cm.
Dibujo a tinta china sobre papel.
- 103.- CABEZA FEMENINA.
30 x 21 cm.
Dibujo a lápiz sobre papel.
- 104.- DOS NIÑOS BUSCANDO NIDOS.
33 x 23 cm.
Dibujo a rotulador negro sobre papel.
- 105.- ANUNCIACIÓN.
24 1/2 x 17 cm.
Grabado en linóleo.
- 106.- ECHANDO LAS CARTAS.
27 x 38 cm.
Grabado en linóleo.
- 107.- AGUADORAS.
24 1/2 x 20 cm.
Linóleo.
- 108.- ALFARERAS.
20 x 17 1/2 cm.
Linóleo.
- 109.- CABRA.
9 1/2 x 11 cm.
Linóleo.
- 110.- IDOLILLO ABORIGEN.
12 1/2 x 11 1/2 cm.
Linóleo.
- 111.- JUGANDO A LA BARAJA.
12 1/2 x 14 1/2 cm.
Linóleo.
- 112.- JUGANDO A LA BARAJA.
26 x 37 cm.
Linóleo.
- 113.- CABEZA.
21 cm.
Escultura en madera.
- 114.- CABEZA.
36 1/2 cm.
Escultura en piedra.
- 115.- PALOMA.
De la cabeza al extremo de la cola: 18 cm.
Escultura en barro cocido.
- 116.- ABUBILLA.
De la cabeza al extremo de la cola: 16 cm.
Escultura en barro cocido.
- 117.- PAJARITA.
De la cabeza al extremo de la cola: 19 1/2 cm.
Escultura en barro cocido, ennegrecido al humo.
- 118.- MACHO CABRÍO.
Alto: 20 cm.
Escultura en barro cocido.
- 119.- CAMPESINA.
13 cm.
Escultura en barro cocido.
- 120.- CABEZA.
8 1/2 cm.
Escultura en barro cocido.
- 121.- MACHO CABRÍO.
10 1/2 cm.
Escultura en barro cocido.
- 122.- PALOMA.
De la cabeza al extremo de la cola: 16 1/2 cm.
Escultura en barro cocido.

- 123.- ABUBILLA.
De la cabeza al extremo de la cola: 18 cm.
Escultura en barro cocido, ennegrecido al humo.
- 124.- PALOMA.
De la cabeza al extremo de la cola: 23 cm.
Escultura en madera, parcialmente pintada de blanco.
- 125.- ÍDOLO GUANCHE.
Alto: 19 1/2 cm.
Escultura en barro cocido.
- 126.- JUEGO DE ARISTAS.
54 1/2 cm.
Escultura en madera clara, parcialmente pintada de blanco.
- 127.- FORMAS.
35 1/2 cm.
Escultura en madera, parcialmente oscurecida por negro humo.
- 128.- FORMAS.
29 cm.
Escultura en madera, parcialmente oscurecida por negro humo.
- 129.- FORMAS CON ARISTAS.
26 cm.
Escultura en madera.
- 130.- COMPOSICIÓN.
31 1/2 cm.
Escultura en madera, parcialmente coloreada en blanco y negro humo.
- 131.- ÍDOLO.
28 cm.
Escultura en barro cocido.
- 132.- FORMAS.
32 1/2 cm.
Escultura en piedra.
- 133.- CENICERO EN MADERA.
13 1/2 cm.
Objeto decorativo para interior.
- 134.- CENICERO EN MADERA.
13 1/2 cm.
Objeto decorativo para interior.
- 135.- VASO CON MOTIVOS GEOMÉTRICOS.
7 1/2 cm.
Objeto decorativo para interior, realizado en barro cocido.
- 136.- VASO CON TEXTURA VOLCÁNICA.
6 1/2 cm.
Objeto decorativo para interior, realizado en barro cocido, ennegrecido al humo.
- 137.- VASO CON MOTIVOS GEOMÉTRICOS.
8 cm.
Objeto decorativo para interior, realizado en barro cocido.
- 138.- VASO EN BARRO COCIDO.
7 1/2 cm.
Objeto decorativo para interior, el barro cocido ha sido ennegrecido al humo.
- 139.- VASO EN BARRO COCIDO.
14 cm.
Objeto decorativo para interior, el barro ha sido oscurecido al humo.
- 140.- VASO EN BARRO COCIDO.
9 1/2 cm.
Objeto decorativo para interior.
- 141.- SAHUMERIO.
9 1/2 cm.
Objeto decorativo para interior, realizado en barro cocido.
- 142.- BANDERÍN CON PALOMA Y PINTADERA.
27 cm.
Dibujo a tinta sobre tela.
- 143.- SOPORTE PARA MACETA EN CEMENTO.
66 cm.
Objeto decorativo para jardín.
- 144.- SOPORTE PARA MACETA EN CEMENTO.
66 cm.
Objeto decorativo para jardín.



**Consejería de Industria,
Comercio y Consumo**

106 *DECRETO 4/1992, de 17 de enero, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV de tensión en los términos municipales de Breña Alta, Santa Cruz de La Palma, Puntallana y San Andrés y Sauces, cuya finalidad es interconectar la Central de Los Guinchos con la Central El Mulato.*

Examinado el expediente tramitado a instancia de la Compañía Unión Eléctrica de Canarias, S.A., para solicitar la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV de tensión a su paso por los términos municipales de Breña Alta, Santa Cruz de La Palma, Puntallana y San Andrés y Sauces, habiendo sido formulada dicha solicitud a los efectos de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Considerando que se acreditan en dicho expediente los requisitos exigidos para aprobar tal declaración, a saber:

1º.- La instalación de la citada línea de transporte de energía eléctrica fue declarada de utilidad pública mediante Decreto del Gobierno de Canarias 495/1985, de 2 de diciembre (B.O.C.A.C. nº 150, de 13.12.85).

2º.- El Proyecto de ejecución de la mencionada instalación fue aprobado mediante Resolución de la Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 3 de julio de 1990.

3º.- La necesidad y urgencia en el destino al uso público de los bienes y derechos a los que se contrae el expediente de referencia, al objeto de poder garantizar, en el menor plazo posible, el suministro de energía eléctrica a la zona norte de la isla de La Palma y en especial al Observatorio Astrofísico del Roque de los Muchachos, debido al interés público que supone este último.

4º.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados, habiendo sido evacuado este trámite por el sometimiento a información pública, notificación individual a los interesados y exposición al público en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, habiéndose recibido escritos de alegaciones por parte de dos de los interesados, argumentando consideraciones de índole

económica que habrán de ser resueltas en la fase de valoración y justiprecio del expediente.

Visto el artículo 11 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbres de paso para instalaciones de energía eléctrica y los artículos 31 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Consumo y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 17 de enero de 1992,

DISPONGO:

Uno.- Declarar los beneficios de urgente ocupación de los bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de 66.000 V de tensión, cuya finalidad es interconectar la Central de Los Guinchos con la Central de El Mulato, a su paso por los términos municipales de Breña Alta, Santa Cruz de La Palma, Puntallana y San Andrés y Sauces.

Los bienes y derechos a que se extienden los beneficios de urgente ocupación quedan descritos de forma individualizada, con la indicación de sus titulares en el anexo al presente Decreto.

Dos.- Los interesados podrán formular alegaciones ante el órgano expropiante durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente Decreto, en relación con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966.

Asimismo y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, los interesados podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes o derechos afectados.

Tres.- Contra el presente acto de trámite en el procedimiento de expropiación podrá interponerse recurso de reposición ante el Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso, publicación, pudiendo interponerse contra su desestimación recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si éste

fuera expreso o de un año desde su interposición si no lo fuera expresamente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 1992.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONSUMO,**
Andrés Calvo González.

A N E X O

TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA

FINCA Nº 15, afectada por 63 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: D. Enrique Cabrera Martín, domiciliado en Buenavista, El Porvenir, Barranco Álamos.

FINCA Nº 20, afectada por 142 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: D. Eleuterio Rodríguez, domiciliado en Lomo de San Pedro.

FINCA Nº 21, afectada por 52 m de vuelo de línea y un apoyo de 50 m² de base.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: Herederos de Dña. Ramona Francisco Machín, domiciliados en Buenavista, El Porvenir.

FINCA Nº 22, afectada por 80 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: Herederos de D. Cándido Hernández Henríquez, domiciliado en calle General Manzaneque, San Pedro.

FINCAS Nº 29, 29 bis y 30, afectadas por 92 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: Herederos de Sr. Brito Pérez, domiciliados en Buenavista de Arriba, Carretera General.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

FINCA Nº 42-bis, afectada por 90 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 48-bis, afectada por 70 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 56, afectada por 167 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 58, afectada por 168 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 62, afectada por 102 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 63, afectada por 77 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 64, afectada por 54 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 71, afectada por 144 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 72, afectada por 134 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 88, afectada por 75 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUNTALLANA

FINCA Nº 105, afectada por 85 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: Sociedad Ege, domicilio desconocido.

FINCA Nº 112, afectada por 162 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: Sociedad Ege, domicilio desconocido.

FINCA Nº 113, afectada por 169 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 122, afectada por 60 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 123, afectada por 54 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 124, afectada por 60 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

FINCA Nº 125, afectada por 94 m de vuelo de línea.
Destino actual: cultivo ordinario.
Titular: desconocido.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

107 *ORDEN de 23 de enero de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso contencioso-administrativo nº 597/88, interpuesto por Dña. Dolores Barreto León.*

En el recurso contencioso-administrativo nº 597/88, interpuesto por Dña. Dolores Barreto León, contra Resolución de la Dirección General de Vivienda de 3 de febrero de 1988, ha recaído con fecha 11 de abril de 1991 Sentencia, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“Fallamos.- Desestimar el recurso formulado por ser ajustado a Derecho el acto impugnado, sin costas.”

En relación al pronunciamiento del Tribunal esta Consejería acuerda su cumplimiento en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 1992.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

Consejería de la Presidencia

108 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 323/1991, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos, al Cabildo Insular de Gran Canaria, de las competencias en materia de agricultura.*

Advertido error en la publicación del Decreto 323/1991, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos, al Cabildo Insular de Gran Canaria, de las competencias en materia de agricultura, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 170, de 27 de diciembre, se transcribe a continuación la debida corrección:

Donde dice:

“A N E X O V

TASAS E INGRESOS DE DERECHO PRIVADO CEDIDOS
AL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
EN MATERIA DE AGRICULTURA”.

Debe decir:

“A N E X O V

TASAS E INGRESOS DE DERECHO PRIVADO CEDIDOS
AL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
EN MATERIA DE AGRICULTURA

No existen.”

109 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de Canarias, la Fundación Instituto Canario de Derechos Humanos.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de Canarias, de la Fundación Instituto Canario de Derechos Humanos, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Lord Byron, nº 6.

Resultando que mediante escritura pública de fecha 10 de mayo de 1991, autorizada por D. Fernando González Vélez Bardón, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en la misma, bajo el número 1.088, se procede por D. Ignacio Ara Pinilla, D. Arcadio Díaz Tejera, D. Juan Carlos Domínguez Gutiérrez, D. José Melián Vega, todos en su propio nombre y derecho y D. Diego Betancor Curbelo, además de por sí, en nombre y representación, como apoderado, de D. Alvaro Martín Cabrera, Dña. María del Cristo Pérez Báez, Dña. María del Pilar Rodríguez Amador y Dña. Inmaculada Sainz Palacios, a la constitución de una fundación cultural privada de promoción, docencia e investigación, denominada Fundación Instituto Canario de Derechos Humanos, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Lord Byron, nº 6, teniendo una duración indefinida y un ámbito de actuación que comprende la Comunidad Autónoma de Canarias.

Resultando que a la precitada escritura se adjuntan los Estatutos de la Fundación, que comprenden 21 artículos.

Resultando que el objeto de la Fundación es contribuir a la difusión del conocimiento sobre los Derechos Humanos, sobre su protección y garantía, mediante cursos, ciclos de conferencias, publicaciones, centros docentes y de investigación, etc.

Resultando que se determina una dotación inicial consistente en la cantidad efectiva de cien mil

pesetas, desembolsadas por partes iguales por los fundadores.

Resultando que se establecen órganos de gobierno de la Fundación, su composición, la duración de los cargos y sus atribuciones.

Resultando que el primer Consejo de Patronato está constituido por los comparecientes y sus representados.

Resultando que los señores designados aceptan sus cargos.

Vistos el Reglamento de Fundaciones Privadas de 21 de julio de 1972, el Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, la Orden de 9 de abril de 1986, de regulación del Registro de Fundaciones Privadas de Canarias, el Decreto 120/1987, de 7 de agosto, de reestructuración del Gobierno de Canarias, la Ley 1/1990, de 29 de enero, de Fundaciones Canarias, y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para reconocer, clasificar y disponer la inscripción en su caso de las Fundaciones de Canarias.

Considerando que la carta fundacional y los Estatutos reúnen los requisitos exigidos en la legislación citada, considerándose como de promoción, docencia e investigación, dado que su objeto es contribuir a la difusión del conocimiento sobre los Derechos Humanos, su protección y su garantía.

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado fijado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Lord Byron, nº 6, que los miembros del Patronato aceptan sus cargos, que su dotación inicial está constituida por la aportación en efectivo de cien mil pesetas, desembolsadas por partes iguales por los fundadores.

Considerando que por el Servicio Jurídico de la Presidencia del Gobierno se ha emitido el preceptivo dictamen, que prevé el artículo 84.1.k) del Decreto 462/1985, en relación con el Decreto 145/1990, de 31 de julio, que regula el Reglamento de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, la Ley 1/1990, de 29 de enero, de Fundaciones Canarias, el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias y el Decreto 215/1991, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 145/1990, de 31 de julio.

RESUELVO:

Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación de promoción docente y de investigación, a la Fundación Instituto Canario de Derechos Humanos, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Lord Byron, nº 6, y ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 41.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 1992.- El Director General de Justicia e Interior, p.s., la Viceconsejera para las Administraciones Públicas (B.O.C. nº 113, de 26.8.91), Ana María Oramas González-Moro.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Asuntos Sociales

110 RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de Canarias en desarrollo de programas para situaciones de necesidad (B.O.E. nº 14, de 16.1.92).

Habiéndose firmado con fecha 25 de octubre de 1991 acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras su autorización por la Comisión delegada del Gobierno para Política Autonómica de 12 de septiembre de 1991, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho acuerdo, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, a 12 de diciembre de 1991.- El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

A N E X O I

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990 ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA SITUACIONES DE NECESIDAD

En Madrid, a 25 de octubre de 1991,

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima Señora Dña. Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte, el Excelentísimo Señor D. Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 10 de septiembre de 1990, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron Convenio con el fin de articular durante 1990 la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Que en la cláusula octava del citado Convenio se establecía que su vigencia se extendería hasta diciembre de 1990, pudiendo ser prorrogado para 1991, siempre que exista conformidad de ambas partes y previa formalización del acuerdo correspondiente.

Que por este motivo, suscriben el presente acuerdo de prórroga de Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El total contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio de fecha 10 de septiembre de 1990, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se declara subsistente y prorrogado con plena vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991, salvo las modificaciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

Segunda.- El coste total de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza para el periodo de prórroga que se establece en la cláusula primera es el que a continuación se especifica:

Intervención en la mendicidad infantil de Las Palmas.

Intervención comunitaria en el sector de la juventud de Taco y Programa Atarecos.

Promovido por la Comunidad Autónoma.

Por un coste total de 56.019.980 pesetas en 1991.

La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales se imputará a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.457 "a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e ISFL en desarrollo de programas para situaciones de necesidad", según se recoge en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1991.

Tercera.- La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior será de 17.899.613 pesetas. La transferencia de esta aportación se hará efectiva tras la firma de la presente prórroga.

De esta aportación se reservará la cantidad de 150.000 pesetas por proyecto para costear que, al menos, un técnico y, como mínimo, durante ocho días, realice un estudio en otro de los proyectos integrados en el Programa Piloto para Situaciones de Necesidad. La selección de los proyectos que realizarán este intercambio estará a cargo de la Comisión de Seguimiento del Programa, de acuerdo con las preferencias manifestadas por los técnicos de cada uno de los proyectos.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que, como anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente Convenio.

Cuarta.- La Comunidad Autónoma se compromete a que el total de las acciones descritas en la cláusula segunda se financie según lo previsto en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se hace referencia en la cláusula anterior.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.- Por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, Julio Manuel Pérez Hernández.

ANEXO II

ACCIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN POR CONVENIO-PROGRAMA
CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Acciones y forma de financiación	Presupuesto pesetas
Intervención en la mendicidad infantil. Las Palmas:	
Comunidad Autónoma	7.314.421
Ministerio de Asuntos Sociales	5.956.204
Corporaciones Locales	5.002.785
Total	18.273.410
Intervención comunitaria en el sector de la juventud de Taco y Programa Atarecos:	
Comunidad Autónoma	19.230.981
Ministerio de Asuntos Sociales	11.943.409
Corporaciones Locales	5.000.000
Cáritas Diocesana	1.572.180
Total	37.746.570

Ministerio de Educación
y Ciencia

111 RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1992, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se modifica Resolución de 11 de diciembre de 1991, que hizo pública la fecha de celebración de sorteos para designar los Vocales que integran las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos docentes universitarios.

Por causa de fuerza mayor, se ha procedido a suspender la celebración de los sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios cuya señalización de lugar, día y hora se fijó por Resolución de la Secretaría General del Consejo de Universidades de 11 de diciembre de 1991 (B.O.E. de 19 de diciembre de 1991 y B.O.C. nº 5, de 10.1.92).

Esta Secretaría General ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Señalar la celebración de dichos sorteos, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 12 de febrero de 1992, a las diez horas, en el Consejo de Universidades.

Segundo.- Las plazas objeto de sorteo son las

reseñadas en el anexo de la Resolución de 11 de diciembre de 1991 (B.O.E. de 19 de diciembre de 1991 y B.O.C. nº 5, de 10.1.92).

Madrid, a 22 de enero de 1992.- El Secretario General, Miguel A. Quintanilla Fisac.

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ENTIDADES PÚBLICAS

Cabildo Insular de Tenerife

112 ANUNCIO de 8 de enero de 1992, por el que se hace pública la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento histórico, a favor de la Iglesia de San José, término municipal de San Juan de la Rambla (Tenerife).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.3.a) del Decreto 60/1988, de 12 de abril (B.O.C. de 6 de junio de 1988), y el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes ha resuelto con fecha 20 de diciembre de 1991, lo siguiente:

“Primero.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento histórico, a favor de la Iglesia de San José del término municipal de San Juan de la Rambla, cuya delimitación del entorno afectado es la siguiente: figura irregular que partiendo del cruce de las calles El Rosario y El Santo, avanza en dirección a la Iglesia y, sobre el eje de la calle El Rosario, abarca la Plaza de San José cubriendo todo su perímetro para remontar por la calle Diecinueve de Marzo, desde donde irá a enlazar con el punto de partida, protegiendo todos los inmuebles que tienen su fachada a la Plaza de la Iglesia. Entendiendo que cuando la delimitación se dibuja sobre el eje de la calzada, implica que se encuentran protegidas las fachadas de ambos lados de la vía.

Segundo.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y disposiciones concordantes.

Tercero.- Hacer saber al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla que, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley citada, la incoación del expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural; y que dicha incoación determinará

la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como los efectos de las ya otorgadas, y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en las zonas afectas, precisarán en todo caso, autorización del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (artº. 16).

Cuarto.- Ordenar la notificación de esta Resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural, así como Registro Regional de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Quinta.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos oportunos."

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 1992.- El Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes, Marcos Brito Gutiérrez.

Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)

113 ANUNCIO de 15 de enero de 1992, sobre delegación de competencias en el Impuesto de Actividades Económicas.

Por Acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de 30 de octubre de 1991, se acordó delegar en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con las facultades que otorga a este Ayuntamiento el artículo 92.2 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago del Teide, a 15 de enero de 1992.- El Alcalde, Pancraccio Socas García.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Agricultura y Pesca

122 ANUNCIO de 22 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras "Pista agrícola Las Baranditas

(3ª fase)", término municipal de Frontera (El Hierro).

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias nº 83/91, de 25 de noviembre, se ha adjudicado mediante el sistema de contratación directa la ejecución de las obras "Pista agrícola Las Baranditas (3ª fase)", término municipal de Frontera, Isla de El Hierro, a la empresa Anastasio González Monteverde, por un importe de nueve millones ciento sesenta y seis mil setecientas setenta y tres (9.166.773) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

Ayuntamiento de Arona (Tenerife)

123 ANUNCIO de 22 de enero de 1992, por el que se hace público concurso para la contratación del servicio de aparcamiento de vehículos en la vía pública bajo control horario.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del pasado año, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento de concurso, del servicio de aparcamiento de vehículos en la vía pública bajo control horario, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran observarse contra aquél. Simultáneamente se convoca el siguiente concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, cuyas especificaciones son las siguientes:

Órgano contratante: el Ayuntamiento de Arona, cuya dirección es la siguiente: Plaza del Cristo de la Salud, Arona, Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas contiene la regulación básica del concurso público para la adjudicación del contrato del servicio de aparcamiento de vehículos en la vía pública bajo control horario.

Plazo de la concesión: cinco años.

Garantías provisional y definitiva: tres millones (3.000.000) de pesetas y seis millones (6.000.000) de pesetas, respectivamente.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas: se encontrará a disposición de los interesados en la Sección de Contratación y Servicios Locales de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las diez (10) horas a las trece (13) horas en días hábiles.

Presentación de documentos: las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación y Servicios Locales, o bien enviadas por correo en la forma establecida en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, de las nueve (9) a las trece (13) horas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia, con prelación del que se publique con fecha posterior si no fueran coincidentes.

La documentación se presentará en sobre cerrado en cuyo anverso figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Arona para la concesión del servicio de aparcamiento de vehículos en la vía pública", rubricándose el reverso por el licitador.

Además de la proposición económica debidamente rubricada por el licitador con arreglo al modelo inserto al final de este artículo, el citado sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, para empresarios individuales.
2. Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción del Real Decreto-Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.
3. Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona, física o jurídica, legalizada y bastantada por el Secretario de la Corporación.
4. Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil (cuando actúe una sociedad de esta naturaleza).

5. Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de junio.

6. Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

7. Referencias técnicas.

8. Resguardo que justifique haber constituido la fianza provisional en la forma indicada.

9. Memoria del servicio que habrá de contener el estudio y organización del mismo.

En el supuesto de tratarse de empresas extranjeras, éstas deberán reunir los requisitos que señala el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Cuando los licitadores o adjudicatarios sean agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, quedarán obligados solidariamente con la Administración y se someterán a las prescripciones que establecen los artículos 26 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

"D., con domicilio en, con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de, enterado de las bases que han de regir en el concurso público convocado por el Ayuntamiento de Arona para la adjudicación del servicio de aparcamiento de vehículos en la vía pública bajo control horario, acepta, en nombre propio o en la representación que ostenta, las bases y Pliegos de Condiciones del mencionado concurso y se compromete a prestar el mismo ofreciendo al efecto al Ayuntamiento de Arona un canon de pesetas.

(Fecha y firma)."

Las proposiciones no podrán modificar ninguna cláusula o prescripción técnica de los Pliegos, en la oferta fundamental.

Calificación de documentos y apertura de pliegos: la mesa del concurso se constituirá a las doce (12) horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la sede de este Ayuntamiento.

Las plicas se abrirán por orden en que fueron presentadas y, concluido el examen, sin efectuar

adjudicación, la mesa, constituida por el Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue y el Secretario de la misma, pasará el expediente a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de que den su parecer acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

El Ayuntamiento Pleno resolverá discrecionalmente el concurso a la vista del mencionado informe técnico y de aquellos otros que estime conveniente interesar, reservándose el derecho de declararlo desierto si no se presentara ninguna oferta que considere aceptable.

Arona, a 22 de enero de 1992.- El Alcalde, Manuel Barrios Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

124 ANUNCIO de 16 de enero de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6191-T.P.

D. Benigno Ramos Gutiérrez, en nombre propio y de sus hermanos D. Pedro, D. Oswaldo y D. José Humberto Ramos Gutiérrez y de Dña. María Alicia y Dña. Humbelina Ramos Afonso, solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 12 de noviembre de 1991, la concesión de las aguas públicas que se obtengan de la perforación de un pozo-sondeo a emboquillar en la cota aproximada 530 metros sobre el nivel del mar, en el lugar conocido por "Hoya del Negro", término municipal de Fasnia (Tenerife). Las aguas se destinarán a la agricultura (80%) y al abastecimiento (20%).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en el Decreto 152/1990, de 31 de julio, y en los artículos 104 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª,

Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 1992.- El Jefe Accidental del Servicio, Pedro Calderón López.

125 ANUNCIO de 22 de enero de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6196-T.P.

D. Cristóbal Évora Cabrera, en calidad de Presidente de la Comunidad de Aguas "Río Ebro", solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 13 de noviembre de 1991, la concesión de las aguas públicas que se obtengan de la perforación de un pozo a emboquillar en la cota aproximada de 550 metros sobre el nivel del mar, en el lugar conocido por "Melchor Álvarez", próximo al Barranco de Las Lajas, término municipal de Tacoronte (Tenerife). Las aguas se destinarán a la agricultura (80%) y al abastecimiento (20%).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en el Decreto 152/1990, de 31 de julio, y en los artículos 104 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 1992.- El Jefe Accidental del Servicio, Pedro Calderón López.

Consejería de Política Territorial

126 ANUNCIO de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la solicitud de autorización para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar, promovida por Dña. Margarita Betancort Curbelo y hermanos,

en el lugar denominado Las Gavías del Violín, El Pago de Orzola, en el término municipal de Haría (Lanzarote).

Habiéndose solicitado autorización para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar en el lugar denominado Las Gavías del Violín, El Pago de Orzola, por Dña. Margarita Betancort Curbelo y hermanos, en el término municipal de Haría, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 1991.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

Consejería de la Presidencia

127 ANUNCIO de 10 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Apolonio Reyes Yanes, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 224/90.

Se hace saber a D. Apolonio Reyes Yanes, con D.N.I. nº 42.152.887, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 224/90, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de un millón de pesetas, contra cuya Resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la desestimación del recurso de reposición si ésta fuera expresa o un año desde su interposición si no lo fuera expresamente, en virtud del artículo 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

128 ANUNCIO de 13 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Play 2.000, S.L., titular de la empresa operadora nº 162.582, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 19/91.

Se hace saber a Play 2.000, S.L., N.I.F. B-38070165, titular de la empresa operadora nº 162.582, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 19/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de cien mil pesetas, contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

129 ANUNCIO de 14 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Centro Comercial Concorde, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 95/91.

Se hace saber a Centro Comercial Concorde, que se halla en ignorado paradero, que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, expediente sancionador con el nº 95/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de un millón de pesetas, contra cuya Resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al

contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la desestimación del recurso de reposición si ésta fuera expresa o un año desde su interposición si no lo fuera expresamente, en virtud del artículo 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

130 ANUNCIO de 14 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. José Simón Mederos, titular de la empresa operadora nº 226, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 190/91.

Se hace saber a D. José Simón Mederos, titular de la empresa operadora nº 226, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 190/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de un millón de pesetas al haberse comprobado que en el establecimiento Hotel Pelinor, sito en Santa Cruz de Tenerife, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa, tipo "B", modelo B-1603, número de serie A-3639, careciendo al momento de la inspección, de Guía de Circulación y de Boletín de Instalación. Lo que supone infracción a los artículos 11, 12, 30.1.b) y 39.2 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Se confirma el precinto trabado sobre la mencionada máquina.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 8 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

131 ANUNCIO de 15 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Miguel Alberto Díaz Armas, titular de la empresa operadora nº 162.746, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 128/91.

Se hace saber a D. Miguel Alberto Díaz Armas, titular de la empresa operadora nº 162.746, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 128/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de cien mil pesetas, contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

132 ANUNCIO de 15 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. José Vicente Simón Mederos, titular de la empresa operadora nº 5.927, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 234/91.

Se hace saber a D. José Vicente Simón Mederos, titular de la empresa operadora nº 5.927, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, con el nº 234/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al carecer la máquina recreativa, tipo "B", TF-B-7284, de cartel de prohibido el juego a menores de 18 años y justificante de abono de Tasa Fiscal correspondiente al tercer trimestre de 1991.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación

del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

133 ANUNCIO de 15 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. José Vicente Simón Mederos, titular de la empresa operadora nº 5.927, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 246/91.

Se hace saber a D. José Vicente Simón Mederos, titular de la empresa operadora nº 5.927, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 246/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, por la instalación y funcionamiento, en el Bar La Farola, sito en Centro Comercial Starco, nº 212, Playa de Las Américas, de la máquina TF-B-7267, careciendo de Boletín de Instalación, justificante de abono de Tasa Fiscal del Juego del tercer trimestre de 1991. Asimismo la máquina TF-A-6168, se encuentra instalada en un pasillo del propio Centro Comercial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

134 ANUNCIO de 15 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Santiago Moreno Sánchez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 292/91.

Se hace saber a D. Santiago Moreno Sánchez,

que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 292/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en la carretera TF-614, km 0,500, fue interceptado el vehículo TF-5604-AC, conducido por D. Santiago Moreno Sánchez y portando en su interior 12 bolsas conteniendo cada una de ellas 2.000 boletos o rifas para su venta en diferentes bares, venta que es llevada a cabo por el mencionado señor sin la correspondiente autorización administrativa para ello.

Todo lo cual supone infracción a los artículos 1.2), 4, 5, 6 y 20.1) del Decreto 174/1989, de 31 de julio (B.O.C. nº 106, de 7.8.89).

Sancionándose como disponen los artículos 23 y siguientes del citado Decreto 174/1989, de 31 de julio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

135 ANUNCIO de 17 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Santiago Moreno Sánchez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 144/91.

Se hace saber a D. Santiago Moreno Sánchez, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 144/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Kiosko Las Gemelas, propiedad de Dña. Pilar María Batista, se instaló, por D. Santiago Moreno Sánchez, una máquina del tipo "pistachera" que, tras la introducción de una moneda de cien pesetas, expulsa una bolita verde en cuyo interior hay tres bolitas numeradas que coinciden con las de un cartel, teniendo impreso en su interior el premio correspondiente.

Lo que supone infracción a los artículos 7 y siguientes; 13, 30; 31; 32; 39.1 y 8 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Se confirma el precinto acordado sobre la mencionada máquina.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

136 ANUNCIO de 17 de enero de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Rubén Reyes Yanes, titular de la empresa operadora nº 162.765, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 309/91.

Se hace saber a D. Rubén Reyes Yanes, titular de la empresa operadora nº 162.765, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 309/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Pub Tenerife, sito en Puerto de la Cruz, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa, tipo "B", sin número de permiso, TF-B-1370, careciendo, al momento de la inspección, de Libro de Reclamaciones, de Reglamento del Juego, de Boletín de Instalación y del justificante de pago de las Tasas Fiscales sobre el Juego, de los años 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, presentando solamente una fotocopia de solicitud de permiso de Guía al Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 26 de junio de 1985.

Lo que supone infracción a los artículos 13, 15, 30.1.b) y d), 31.1.b), c) y d), 32.d), 39.1) y 2) y 40.4 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Sancionándose como disponen los artículos 42

y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Se confirma el precinto acordado sobre la mencionada máquina.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 1992.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Consejería de Turismo y Transportes

137 RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Ángel Bello Díaz; Nº EXPTE.: TF-580-0-91; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-6600-AF; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987,

artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías (muebles) careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

2) TITULAR: José Mesa Plasencia; Nº EXPTE.: TF-788-0-91; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-63725; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías no llevando visible la autorización administrativa.

3) TITULAR: Fernando Alonso Guanche; Nº EXPTE.: TF-805-0-91; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-7820-V; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

4) TITULAR: Tirec, S.A.; Nº EXPTE.: TF-808-0-91; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-4515-AG; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

5) TITULAR: Pablo Gil Vega; Nº EXPTE.: TF-824-0-91; POBLACIÓN: Teguiuse; MATRÍCULA: GC-0136-AK; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 430.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías (asfalto) llevando un exceso del 47% sobre el P.M.A.

6) TITULAR: Pablo Gil Vega; Nº EXPTE.: TF-825-0-91; POBLACIÓN: Teguiuse; MATRÍCULA: GC-0136-AK; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 250.000 ptas., y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías (asfalto) careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

7) TITULAR: Forthor Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-829-0-91; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: V-8702-BF; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías (polvillo) no llevando a bordo la autorización administrativa.

8) TITULAR: Faustino Manuel González Gómez; Nº EXPTE.: TF-855-0-91; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6322-AB; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto

1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías (pala mecánica) careciendo de la preceptiva autorización administrativa vigente.

9) TITULAR: María Begoña Déniz Cruz; Nº EXPTE.: TF-725-0-91; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6198-L; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías no llevando visible la autorización administrativa vigente.

10) TITULAR: Alberto Arroyo González; Nº EXPTE.: TF-858-0-91; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-6719-P; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías (cerveza) careciendo de la preceptiva autorización administrativa vigente.

11) TITULAR: Construcciones González Gutiérrez, S.A.; Nº EXPTE.: TF-851-0-91; POBLACIÓN: La Victoria; MATRÍCULA: TF-3884-C; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías (arena), careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

12) TITULAR: Construcciones González Gutiérrez, S.A.; Nº EXPTE.: TF-852-0-91; POBLACIÓN: La Victoria; MATRÍCULA: TF-3884-C; INFRACCIÓN: artº. 140.c) en relación con artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.c) en relación con artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 225.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías (arena) llevando un exceso de peso del 102% sobre el P.M.A.

13) TITULAR: Ángel Cabrera Cabrera; Nº EXPTE.: TF-845-0-91; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-2355-AH; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías (maderos) careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

14) TITULAR: Palma Canaria, S.A.; Nº EXPTE.: TF-688-0-91; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-3301-AS; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas., y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio de alquiler sin conductor, bajo contrato nº 296938, careciendo el vehículo de la preceptiva autorización administrativa.

15) TITULAR: Faustino Manuel González Gómez; Nº EXPTE.: TF-753-0-91; POBLACIÓN: La Laguna;

MATRÍCULA: TF-6322-AB; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa vigente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 1992.-
El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

138 RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Resolución- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la oportuna Resolución como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Jardinería y Paisajes, S.A.; Nº EXPTE.: TF-422-0-91; POBLACIÓN: La Matanza; MATRÍCULA: TF-7206-O; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de los distintivos reglamentarios correspondientes a la autorización administrativa que posee.

2) TITULAR: Andre Martín J.H. Wester; Nº EXPTE.: TF-563-0-91; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-0921-AL; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990,

Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas., y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACCTOR: circular un vehículo de alquiler sin conductor careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

3) TITULAR: Chos Sport, S.L.; Nº EXPTE.: 636-0-90; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-0504-AH; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: realizar un servicio discrecional de viajeros, con cobro individual, careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 1992.-
El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

139 RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General, del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos, como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 186/91; TITULAR: Ángel Graff, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Discoteca Angel's; POBLACIÓN: Morro Jable - Pájara; HECHO INFRACCTOR: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar-discoteca, sin haber notificado a

la Administración turística canaria, los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según Acta de Inspección nº 3384/91; FECHA INFRACCIÓN: 6 de marzo de 1991; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86; CALIFICACIÓN: grave, en base al artº. 8.d), f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

2) Nº EXPTE.: 220/91; TITULAR: Toca Toca, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Bar Toca Toca; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: deficiencias en el funcionamiento y decoro de los servicios sanitarios; FECHA INFRACCIÓN: 20 de marzo de 1991; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 9º.e) de la Orden Ministerial de 17.3.65, de Ordenación Turística de Restaurantes, en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70; CALIFICACIÓN: leve, en base al artículo 7º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

3) Nº EXPTE.: 247/91; TITULAR: Reditur, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Bar Grimanesa; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; HECHO INFRACTOR: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria, los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones; FECHA INFRACCIÓN: 4 de abril de 1991; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86; CALIFICACIÓN: grave, en base al artículo 8º.d), f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

4) Nº EXPTE.: 440/91; TITULAR: Agapito Robaina Suárez; ESTABLECIMIENTO: Cafetería Trébol; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de cafetería, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo, que le habilitaría para la apertura y ejercicio de la citada actividad; FECHA INFRACCIÓN: 7 de junio de 1991; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 6º de la Orden Ministerial de 18.3.65, de Ordenación Turística de Cafeterías; CALIFICACIÓN: muy grave, en base al artículo 9º.b) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

5) Nº EXPTE.: 423/91; TITULAR: Antonio Santana Reyes; ESTABLECIMIENTO: Discoteca Wilson; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no haber dado traslado a la Administración turística canaria, la copia de la reclamación nº 60891 formulada por sus clientes D. César Novo, D. Oscar García y D. Domingo Ruiz el 9 de junio de 1991 y que debía remitir en el plazo de un mes; FECHA INFRACCIÓN: 4 de julio de 1991; PRECEPTOS IN-

FRINGIDOS: artículo 7º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACIÓN: grave, en base al artículo 8º.g) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

6) Nº EXPTE.: 455/91; TITULAR: Carmen Cristo Fariás Vega; ESTABLECIMIENTO: Bar Batán; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado preceptivamente a la Administración turística, el cambio de titularidad, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de transmisión. Carecer de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio. No exhibir, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos. No anunciar la existencia de las Hojas de Reclamaciones; FECHA INFRACCIÓN: 14 de junio de 1991; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 2º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artículo 10º.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACIÓN: grave, en base a los artículos 8º.c), f) y 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

140 RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General, del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución

recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 278/90; TITULAR: Heidi María Hupe; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Crepería El Pueblo; POBLACIÓN: Tegui; HECHO INFRAC-TOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad, en su favor, a este organismo en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión. No haber comunicado a este organismo, los precios que rigen en la prestación de los servicios; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos. Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 13.3.65, modificado por la de 29.6.78, en su artículo 2º; CALIFICACIÓN: grave, en base al artículo 8º.c), d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 100.001 ptas.

2) Nº EXPTE.: 344/90; TITULAR: Dug Woon Kang; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Canaan Tierra Prometida; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRAC-TOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a este organismo, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de transmisión. No haber notificado como es preceptivo, a la Administración turística, los precios que rigen en la prestación de los servicios. Deficiencias de limpieza y generalizadas en todo el establecimiento, especialmente en la cocina, con acumulación de grasa en todos los elementos de la cocina y paredes; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos. Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º. Artículo 9º.d) de la Orden Ministerial de 17.3.65, de Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACIÓN: grave, en base al artículo 8º.c), d), e) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 300.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 370/90; TITULAR: Promociones Isla Verde, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Bar Oasis; POBLACIÓN: Mogán; HECHO INFRAC-TOR: prestar servicios propios de restaurante toda vez que sirve, según cartas al público, pizzas (margarita y napolitana),

sopas del día, gazpacho andaluz, etc., careciendo de la preceptiva autorización de este organismo para el ejercicio de dicha actividad, constandingo el mismo para la actividad de bar. No haber dado traslado a este organismo la copia de la Hoja de Reclamación nº 70863, formulada por su cliente D. Francisco Juárez Delgado, el 26 de agosto de 1990 y que debía remitir a este organismo en el plazo de un mes; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes. Artículo 7º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes; CALIFICACIÓN: grave, en base al artº. 9.b) en relación con el artº. 8.LI), y artº. 8.g) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 210.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 392/90; TITULAR: Carmelo Díaz Moreno; ESTABLECIMIENTO: Restaurante La Parra; POBLACIÓN: Telde; HECHO INFRAC-TOR: haber modificado el contenido de las relaciones de servicios sin haberlo notificado previa y preceptivamente a este organismo. No haber dado traslado a este organismo la copia de la Hoja de Reclamación nº 26872, formulada por su cliente D. Carlos Cardona Medina, el 11 de octubre de 1990 y que debía remitir a este organismo en el plazo de un mes; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en su artículo 2º. Artículo 7º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes; CALIFICACIÓN: grave, en base al artº. 8.d), g) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 110.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 416/90; TITULAR: Jesús Partida Rodríguez; ESTABLECIMIENTO: Bar Picadilly; POBLACIÓN: Mogán; HECHO INFRAC-TOR: no haber dado traslado a este organismo la copia de la Hoja de Reclamación nº 022931, formulada por su cliente D. Francisco Moisés Melián González, el 23.9.90 y que debía remitir a este organismo en el plazo de un mes. No exhibir, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 7º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes. Artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º, y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70; CALIFICACIÓN: leve, en base al artº. 8.g), en relación con el artº. 7.d), y el artº. 7.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 40.000 ptas.

6) Nº EXPTE.: 424/90; TITULAR: Segesturca, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Vallemar; POBLACIÓN: Mogán; HECHO INFRAC-TOR: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 33 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 8º y 15º del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos; CALIFICACIÓN: grave, en

base al artículo 9.b) en relación con el artº. 8.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 660.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

141 EDICTO de 21 de enero de 1992, de información pública, relativo a modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

Habiendo sido aprobado inicialmente, por Acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 1991, el expediente relativo a modificación del Plan General de Ordenación Urbana al objeto de

variar la clasificación de suelo de una parte del Barrio de Tenoya al objeto de viabilizar el PERI para el mismo redactado, se somete el mismo a información pública por el plazo de un mes para cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley del Suelo, 120 y 128 del Reglamento de Planeamiento.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, situada en la 3ª planta de las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo, donde podrá ser examinado cualquier día laborable en horas de oficina.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y prensa local para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 1992.- El Alcalde, José Vicente León Fernández.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.